CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUERO MILITAR POLICIAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 002-2025-2-4343-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

FUERO MILITAR POLICIAL

LIMA-LIMA-LIMA

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

29 DE SETIEMBRE DE 2025

LIMA - PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

0729

0022025243430 0 001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°002-2025-2-4343-SCE

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
	Adquisición de computadoras de escritorio por S/ 493 164,13 para el Fuero Militar Policial utilizando la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, pero seleccionado una sola Ficha-producto, pese a encontrarse otras fichas de iguales o similares características y omitiendo la justificación técnica, limitó la pluralidad de proveedores en detrimento de la correcta contratación del Estado.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	19
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	19
V.	CONCLUSIÓN	19
VI.	RECOMENDACIÓN	20
VII.	APÉNDICES	20

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 002-2025-2-4343-SCE

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fuero Militar Policial, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI) del Fuero Militar Policial, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4343-2025-001, iniciado mediante Oficio n.° 000068-2025-CG/OC4343 de 5 de agosto de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la adquisición de computadoras de escritorio a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco se realizó conforme a la normativa de contrataciones, lineamientos y disposiciones establecidas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende la adquisición de noventa (90) computadoras de escritorio a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, mediante la Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-0 de 20 de noviembre de 2023 por el monto de S/ 493 164,13 que fue generada a favor del proveedor GRUPO SUTESA E.I.R.L. siendo que la Entidad no seleccionó la mayor cantidad de Fichas producto que se alinean a las características técnicas del requerimiento, utilizando solo una Ficha-producto y sin la justificación técnica, situación que contraviene la normativa de contrataciones, lineamientos y disposiciones establecidas.

Alcance

El servicio de control específico comprendió el período de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de información y documentación relativa al hecho específico con evidencias de presunta irregularidad.

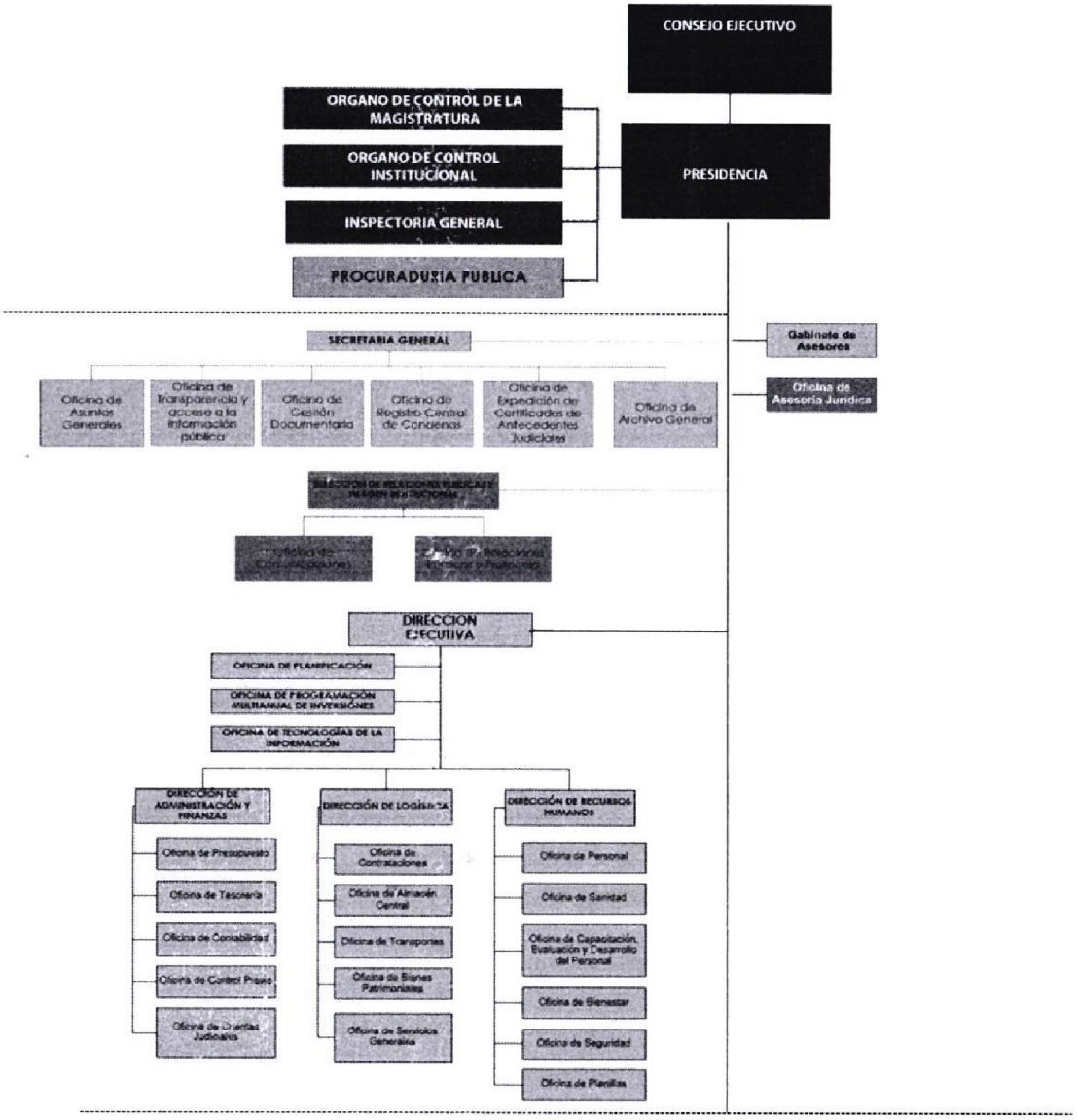
4. **De la entidad o dependencia**

El Fuero Militar Policial, de acuerdo con los artículos 139° inciso 1 y 173° de la Constitución Política del Perú, es un organismo jurisdiccional autónomo e independiente, competente únicamente para juzgar los delitos de función del personal militar y policial a nivel nacional, que pertenece al nivel de Gobierno Nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de manera gráfica del Fuero Militar Policial:

Imagen n.° 1

Estructura Orgánica de la entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial aprobado por Resolución Administrativa n.°065-2022-FMP/CE/SG de 29 de agosto de 2022.

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.°295-2021-CG, la Directiva n.°007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en el hecho con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR S/ 493 164,13 PARA EL FUERO MILITAR POLICIAL UTILIZANDO LA PLATAFORMA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, PERO SELECCIONADO UNA SOLA FICHA-PRODUCTO, PESE A ENCONTRARSE OTRAS FICHAS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y OMITIENDO LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LIMITÓ LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES EN DETRIMENTO DE LA CORRECTA CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

En noviembre de 2023, el Fuero Militar Policial, en adelante Entidad, a través de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, realizó la adquisición de noventa (90) computadoras de escritorio de la marca "VASTEC", con el código: CSL7GTW0VA2044, a través de la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[1] mediante el cual el operador logístico de la Entidad, luego de generar el requerimiento y visualizar las fichas producto de la Plataforma de Perú Compras, seleccionó una (1) sola Ficha producto[2] pese a que existían ciento setenta y seis (176) Fichas Producto con características iguales o similares a las especificaciones técnicas del requerimiento[3], donde al menos nueve (9) Fichas-producto cumplieron con las características de las computadoras de escritorio requeridas por el área usuaria; luego del cual el operador de la Oficina de Contrataciones solicitó la Proforma y generó la Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-0 a favor de la empresa GRUPO SUTESA E.I.R.L con un precio unitario de S/ 4 643,73 y un monto total de S/ 493 164,13.

1 Los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco son un método especial de contratación establecido en el Artículo 31. Métodos especiales de contratación del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 12 de marzo de 2019, que señala lo siguiente:

"31.1 Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

31.2 El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.

31.3 Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio."

2 La Directiva de Perú Compras para la gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM) señala que la Ficha - Producto es un documento estandarizado y digitalizado que contiene toda la información relevante de un bien o servicio común que puede ser adquirido por el Estado. Es como una ficha técnica exhaustiva del producto, diseñada para que las entidades compradoras y los proveedores tengan una comprensión clara y unificada de lo que se ofrece y se demanda.

3 Como se evidenció en el Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE de 7 de enero de 2024, remitido al Titular de la Entidad con el Oficio D000027-2024-OSCE-SPRI de 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 3)**. En dicho Informe se adjunta el Anexo 01 "FICHAS-PRODUCTO IGUALES O SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Fuero Militar Policial EN LA OCAM-2023-1295-106-0 COMPUTADORA DE ESCRITORIO" que detalla las ciento setenta y seis (176) Fichas-producto de diferentes marcas que incluye la marca VASTEC elegida por la Entidad, con la descripción y Nro. de Parte o Código Único de Identificación; así como el link de acceso a la Ficha Técnica e imagen de cada una de las Fichas-producto.

Al respecto, se corroboró que, de haberse elegido Fichas Producto con características iguales o similares a las requeridas por el área usuaria, la Plataforma pudo seleccionar un proveedor habilitado en el Catálogo Electrónico con mejores ofertas económicas como se verificó en al menos dos (2) Fichas-producto con precios unitarios que oscilaron entre S/ 2 918,71 y S/ 4 172,90; es decir, menores al precio ofertado por la empresa GRUPO SUTESA E.I.R.L.

Asimismo, el operador omitió consignar en el Anexo N° 03 *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco* (numeral 8 *Criterios para la selección de Fichas Producto*) la justificación técnica de la selección de una (1) sola Ficha producto del Catálogo Electrónico, omitiendo además adjuntar el documento que sustente la no selección de otras fichas disponibles con características iguales o similares, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la normativa de compras públicas corporativas.

Dicha actuación, transgredió lo establecido en el inciso a) y e) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019 de 12 de marzo de 2019, relacionado a los principios de libertad de concurrencia y competencia. De igual forma se transgredió el inciso b) y h) del numeral 115.1 del 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 de 29 de diciembre de 2018, respecto al desarrollo de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.

Asimismo, vulneró el numeral 7.8 e incisos b), g) e i), del numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la implementación y operación de Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021, relativo a las Disposiciones Generales y Disposiciones Específicas para las contrataciones a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdos Marco y numeral 2.20, 7.2.3.3 y 7.2.3.4 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I Modificación III emitidas por la Central de Compras Públicas Perú Compras del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre las reglas especiales de contratación.

La selección de una sola Ficha-producto, no permitió la participación de otros proveedores, ni acceder a mejores ofertas económicas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, afectando la eficiencia del uso de los recursos públicos.

Los hechos se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

Mediante Memorándum n.° 188-2023-FMP/DE/OFITI de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4),** el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OFITI), remitió al Director Ejecutivo el requerimiento para la renovación de equipos informáticos, adjuntando el Informe n.° 041-2023-FMP/DE/OFITI de la misma fecha **(Apéndice n.° 5),** con las especificaciones técnicas correspondiente a las noventa (90) computadoras de escritorio **(Apéndice n.° 6)** y el Pedido de Compra n.° 000864 de 3 de octubre de 2023[4] **(Apéndice n.° 7).**

Para dicho requerimiento se establecieron las especificaciones técnicas que se detallan en el cuadro siguiente:

[4] En el citado Informe se señala que hay equipos en condición "Roja" que por su antigüedad mayor a seis (06) años ya no funcionan adecuadamente y no permiten que los funcionarios puedan desarrollar su trabajo eficientemente, de ahí que consideró renovar noventa (90) computadoras de escritorio para el año 2023.

Cuadro n.° 1
Especificaciones técnicas de las computadoras de escritorio remitidas por la Oficina de Contrataciones

Chipset	*Intel h410*
Procesador	*Intel core i7-10700 2.90 ghz*
Intel core i7-10700 2.9 ghz	*Up 4.80ghz, 8 núcleos, 16 mb Intel smart cache (10th generación)*
Memoria ram	*8 gb ddr4 2666 333 mhz*
Almacenamiento	*1x1 240 GB hdd solido; 1x 1 tb hdd 7200rpm 3.5"*
Controlador de video	*Integrated Intel uhd graphics 630*
Puertos video	*1 x d-sub (vga), 1 x hdmi*
Unidad óptica	*Sí, dvd+-rw*
Conectividad	*lan (10/100/1000 mbps)*
Puertos usb	*Frontales: 2x usb 2.0, 1x card reader*
Frontales: 2x usb 2.0, 1x card reader	*Posterior: 4x usb 2.0, 2x usb 3.2 gen 1*
Audio	*Entrada y salida de audio de alta definición; entrada de micrófono*
Expansión	*30x pci express 3.0 x16, 1 x pci express 3.0 x1, 1 x m.2 socket (*)*
Periféricos	*Teclado multimedia y mouse óptico usb*
Sistema operativo	*Windows 11 profesional 64 bits español original*
Software de ofimática	*No*
Case	*Small form factor sff, fuente 300w*
Garantía	*36 meses onsite (en capital de departamento) a nivel nacional*
Unidad de despacho	*Unidad*
Empaque de fábrica	*En caja*

Fuente: Memorándum n.° 188-2023-FMP/DE/OFITI de 03 octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión SCE.

El mencionado requerimiento fue derivado a la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística el 18 de octubre de 2023, a cargo del señor Luis Antonio Álvarez Reyes[5], quien solicitó al jefe de la OFITI, a través del correo electrónico dcoaquira@fmp.gob.pe, de 19 de octubre de 2023 hora 13:30 **(Apéndice n.° 8),** las posibles alternativas técnicas dentro de la compra a efectuar en el cotizador del portal de PERU COMPRAS, para lo cual remitió el enlace https://buscadorcatalogos.perucompras.gob.pe/; y solicitó validar su requerimiento dentro de la opción: *"EXT-CE-2022-5 Computadoras de escritorio, computadoras portátiles y scaneres"*.

En respuesta a lo solicitado, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OFITI), remitió con el MEMORANDUM n.° 199-2023-FMP-DE/OFITI de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9),** las Fichas de los modelos: Optiplex 7010 SFF Plus (3HDT710S-7161SSS3-H), Enterprise 7500 SFF (E7SI7H215) y Ofiszu P90_SFF (OT720W61XT320), con las cuales el 10 de noviembre de 2023 el jefe de la Oficina de Contrataciones generó en la Plataforma la Estimación Presupuestal: ESTIMACIÓN-882564-2023 **(Apéndice n.° 10),** por S/ 404 856,70[6].

Bajo dicho contexto, se advierten los siguientes hechos:

5 Designado mediante Resolución Administrativa n.° 150-2022-FMP/P de 29 de diciembre de 2022 a partir del 2 de enero a 2023 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, siendo contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 626-2022/FMP y Adenda n.° 001 de 6 de diciembre de 2023.

6 Al constituir un monto mayor al S/ 100 000,00 la Entidad utilizó obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través de Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, según el numeral 8.5 del rubro Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" de 31 de marzo de 2017.

1. **Selección de una (1) sola ficha producto.**

Al respecto, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE otorgó al señor Luis Antonio Álvarez Reyes, jefe de la Oficina de Contrataciones[7] el Certificado de "Comprador Público Certificado por el OECE" con el usuario [redacted][8], con una vigencia desde el 28 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2025.

Es así que, tuvo acceso a la Plataforma de Perú Compras para el registro del requerimiento, selección del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, búsqueda y selección de las Fichas-producto del bien requerido y generación de la Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-0 para la adquisición de noventa (90) computadoras de escritorio[9]; pues así lo corroboró la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de Perú Compras[10], donde sostuvo que el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, jefe de la Oficina de Contrataciones, realizó el procedimiento de contratación de acuerdo a las acciones que se muestran en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Acciones realizadas en la Plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

Acción	Fecha	Hora	ID Usuario	IP	Nombre del Usuario
Generación del requerimiento REQ-2023-1295-44	10/11/2023	11:17:58	[redacted]	190.119.231.198	ALVAREZ REYES LUIS ANTONIO
Selección de Catálogo Electrónico Búsqueda y selección de Fichas-producto	10/11/2023	11:57:27	[redacted]	190.119.231.198	ALVAREZ REYES LUIS ANTONIO
Registro y selección de lugar de entrega Distribución de entrega	10/11/2023	12:00:43	[redacted]	190.119.231.198	ALVAREZ REYES LUIS ANTONIO

Fuente: Oficio -D N° 003170-2025 PERÚ-COMPRAS-DCEME de 27 de agosto de 2025

7 Según el Manual de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial aprobado por Resolución Administrativa n.° 003-2011-PCEFMP/SG de 7 de diciembre de 2011 son funciones de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística: "8.18 Oficina de Abastecimiento y Adquisiciones. 8.18.1 Especialista Administrativo IIII (...) a) Ejecutar los procesos de programación, adquisición, almacenamiento, conservación y distribución de bienes y servicios; así como los relativos a trámite documentario y archivo (...) g) Ejecutar los procesos de catalogación, registro de proveedores, programación, registro y control, adquisición, almacenamiento, mantenimiento y seguridad y distribución final". Así también, el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado por Resolución Administrativa n.° 014-2019-FMP/CE/SG de 12 de julio de 2019 y modificada con Resolución Administrativa n.° 065-2022-FMP/CE/SG de 29 de agosto de 2022, establece las funciones siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y normas complementarias"; "4. Realizar los procesos de compras de bienes y servicios y locación de servicios – CAS, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; y "6. Realizar las consultas al OSCE sobre las dudas que se presenten en la realización de los procesos de adjudicación".

8 Remitido con el Memorándum n.° 028-2025-FMP/DE/DIRLOG/OFIC.CONTRAT. de 13 de agosto de 2025 por la jefa de la Oficina de Contrataciones **(Apéndice n.° 11)**.

9 Confirmado por el propio Luis Antonio Álvarez Reyes, a través del *CUESTIONARIO SOBRE USO DE LA PLATAFORMA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO DE PERÚ COMPRAS*, de 18 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 12)**, donde señaló:

"9. Conforme a su respuesta brindada en la pregunta anterior, diga usted si emitió la Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-1 de 20 de noviembre de 2023, cuya copia se le pone a la vista.
Respuesta:
Sí y para dar validez se emitió a través del SIGA la Orden de compra n.° 157 de 16 de noviembre de 2023."

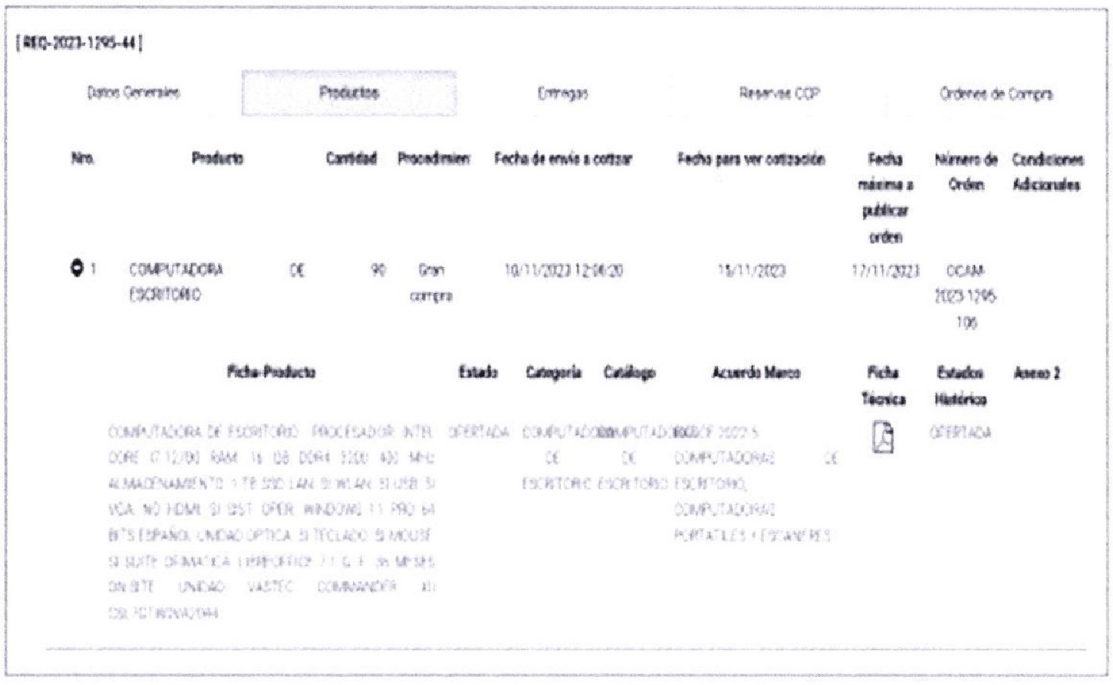
10 Mediante el Oficio -D N° 003052-2025-PERU COMPRAS-DCEME de 25 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 13)** y Oficio -D N° 003170-2025 PERÚ-COMPRAS-DCEME de 27 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, respectivamente, la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de PERÚ COMPRAS remitió las acciones realizadas en la Plataforma.

De lo expuesto, podemos colegir que el señor Luis Antonio Álvarez Reyes[11], jefe de la Oficina de Contrataciones, ejecutó el procedimiento de selección de la ficha producto en la Plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, para la compra de noventa (90) computadoras de escritorio, mediante las siguientes actuaciones administrativas:

a) De la generación del requerimiento REQ-2023-1295-44, el 10 de noviembre de 2023.

El señor Luis Antonio Álvarez Reyes jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística generó el requerimiento REQ-2023-1295-44 de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, correspondiente a noventa (90) computadoras de escritorio, con el procedimiento de GRAN COMPRA como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Requerimiento REQ-2023-1295-44 generado por la Entidad



[REQ-2023-1295-44]

Datos Generales | Productos | Entregas | Reservas COP | Ordenes de Compra

Nro.	Producto	Cantidad	Procedimien	Fecha de envío a cotizar	Fecha para ver cotización	Fecha máxima a publicar orden	Número de Orden	Condiciones Adicionales	
1	COMPUTADORA ESCRITORIO	0E	90	Gran compra	10/11/2023 12:04:20	16/11/2023	17/11/2023	OCAM-2023-1295-106	

Ficha-Producto	Estado	Categoría	Catálogo	Acuerdo Marco	Ficha Técnica	Estados Histórico	Anexo 2
COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR: INTEL CORE I7-12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: LIBREOFFICE 7.1 G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD VASTEC COMMANDER XII CSL7GTW0VA2044	OFERTADA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	6602CF 2022 5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO COMPUTADORAS PORTATILES Y ESCANERES		OFERTADA	

Fuente: Oficio -D N° 003170-2025 PERÚ-COMPRAS-DCEME de 27 de agosto de 2025.

Cabe precisar que las características del bien que generó en la Plataforma para dicho requerimiento fueron las siguientes:

"COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR: INTEL CORE I7-12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: LIBREOFFICE 7.1 G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD VASTEC COMMANDER XII CSL7GTW0VA2044"

Se advierte que la incorporación de la marca ***"Vastec"***, limitó la participación de otros proveedores, ello en contraposición al principio de libertad de concurrencia establecido en el literal a) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 y que enfatiza el literal 7.8 de la Directiva

[11] Designado mediante Resolución Administrativa n.° 150-2022-FMP/P de 29 de diciembre de 2022 a partir del 2 de enero a 2023 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, siendo contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 626-2022/FMP y Adenda n.° 001 de 6 de diciembre de 2023.

n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, al subrayar que las entidades contratantes son responsables de las contrataciones y deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus adquisiciones considerando la pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total.

Asimismo, el Comunicado n.° 031-2018-PERÚ COMPRAS/DAM (así como el Comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM,) recuerda y recomienda que las entidades tienen la obligación de adecuar sus requerimientos a características que sean relevantes para cumplir la finalidad pública, *"no debiendo considerarse exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias"*. También sugiere que las entidades deben *"seleccionar la mayor cantidad de fichas-producto de diversas marcas"* para obtener mejores ofertas de precio y plazo. Esto implica que el requerimiento inicial debe ser lo suficientemente amplio para permitir la participación de múltiples marcas.

b) De la selección de Catálogo Electrónico, Búsqueda y selección de Fichas-producto, el 10 de noviembre de 2023

En el mismo día, el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, realizó la selección del Catálogo Electrónico: computadoras de escritorio y luego de la búsqueda, eligió la Ficha-producto, que se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Ficha-producto seleccionada por la Entidad

Acuerdo Marco	Catálogo	Categoría	Descripción Ficha-Producto	Marca	Nro. Parte o Código Único de Identificación	Ficha Técnica	Imagen
EXT-CE-2022-5	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO : PROCESADOR: INTEL CORE I7-12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: LIBREOFFICE 7.1 G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD VASTEC COMMANDER XII CSL7GTW0VA2044	VASTEC	CSL7GTW0VA2044	https://prod-pc-cdn.azureedge.net/contrataciones/proveedor/Documentos/Productos/760378.pdf	https://prod-pc-cdn.azureedge.net/contrataciones/proveedor/Imagenes/Productos/760378.jpg

Fuente: Oficio -D N° 003170-2025 PERÚ-COMPRAS-DCEME de 27 de agosto de 2025.

Como puede apreciarse, seleccionó una (1) sola ficha producto con el código único de identificación: "CSL7GTW0VA2044", sin considerar que, existían en la Plataforma otras Fichas con características iguales o similares a las requeridas por el área usuaria, y por lo menos nueve (9) Fichas-producto que cumplieron con las características de las computadoras de escritorio en las cuales se encontraba la seleccionada por la Entidad, lo que fue comunicado mediante Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de 7 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 3)** y que se corroboró por el Especialista de la Comisión a través de su Informe Técnico n.° 01-2025-JMRO/OCI FMP/SCE-CEAM de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 16).**

Así se desprende del **Anexo 01 "*FICHAS-PRODUCTO IGUALES O SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Fuero Militar Policial EN LA OCAM-2023-1295-106-0***

COMPUTADORA DE ESCRITORIO"[12] del Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI donde se aplicaron los criterios de selección, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Resultados de la selección de fichas-producto con requerimientos del área usuaria

Ítem	Criterio de selección de resultados (requerimientos del área usuaria)	Cantidad de resultados
1	Estado: "*Ofertada*"[13]	166
2	Ítem 1 + Procesador: "*INTEL CORE I7- 12700*"	131
3	Ítem 2 + Memoria RAM: "*16 GB DDR4 3200 400 MHz*"	110
4	Ítem 3 + Almacenamiento: "*1TB SSD*"	52
5	Ítem 4 + Sistema Operativo: "*WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL*"	52
6	Ítem 5 + Suite Ofimática: "*LIBRE OFFICE 7.1*"	9

Fuente: Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de 07 de enero de 2024
Elaborado por: Comisión SCE.

Por consiguiente, se corroboró la existencia de por lo menos nueve (9) Fichas-producto, que el operador pudo elegir para la selección de la mejor oferta por parte de la Plataforma. Las nueve (9) Fichas-producto resultantes fueron las siguientes:

Cuadro n.° 3
Relación de Fichas-producto con características iguales o similares a la requerida

Ítem	Descripción Ficha-producto	Marca	Código
1	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7- 12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses onsite unidad Vastec Commander XII CSL7GTW0VA2044	Vastec	CSL7GTW0VA2044
2	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7- 12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses onsite unidad Allwiya Kamay CPUALKAI73097	Allwiya	CPUALKAI73097
3	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Vastec Commander XII CML7GTW4VA204N	Vastec	CML7GTW4VA204N
4	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Vastec Commander XII CSL7GTW4VA2043	Vastec	CSL7GTW4VA2043
5	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Vastec Commander XII CML7GTW4V4904N	Vastec	CML7GTW4V4904N

[12] Según lo comunicado en el Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE de 7 de enero de 2024 remitido al Titular con Oficio D000027-2024-OSCE-SPRI de 8 de enero de 2024.
[13] Se omiten aquellas fichas-producto con estado "Excluida".

Ítem	Descripción Ficha-producto	Marca	Código
6	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Allwiya Kamay CPUALKAI73090	Allwiya	CPUALKAI73090
7	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Allwiya Kamay CPUALKAI73041	Allwiya	CPUALKAI73041
8	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Allwiya Kamay CPUALKAI73071	Allwiya	CPUALKAI73071
9	Computadora de escritorio: **Procesador:** Intel core i7-12700 **RAM:** 16 GB DDR4 3200 400 MHz **Almacenamiento:** 1 TB SSD **LAN:** si **WLAN:** si **USB:** si **VGA:** no **HDMI:** si **Sist. Oper:** Windows 11 Pro 64 bits español **Unidad óptica:** si **Teclado:** si **Mouse:** si **Suite Ofimática:** LibreOffice 7.1 **G. F:** 36 meses on-site unidad Allwiya Kamay CPUALKAI73013	Allwiya	CPUALKAI73013

Fuente: Informe de supervisión de oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de 07 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión SCE.

Esta información fue advertida en el Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de 7 de enero de 2025 suscrito por el señor Alberto Augusto Agoavil Cornejo de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE y corroborada por el Especialista de la Comisión de Control, tal y como sigue:

(...)
"De la Plataforma de Catálogos Electrónicos, PERÚ COMPRAS identificó la existencia de diversas Fichas-Producto con características iguales y/o similares a la Ficha - Producto seleccionada por la Entidad Contratante, las mismas que se detallaran a continuación (Para mayor información ver anexo N° 01):
"(...)
Según el tipo de "Procesador" (INTEL CORE I7-12700), "RAM" (16 GB DDR4 3200 400 MHz"), "Almacenamiento" (1 TB SSD), "Conectividad" (LAN WLAN), "Interfaces" (USB, VGA: NO HDMI), y Sistema Operativo (Windows 11 PRO español 64 bits), "Unidad Óptica", "Teclado", "Mouse", "Suite Ofimática" (LIBREOFFICE 7.1), y Garantía de Fábrica (36 MESES ON-SITE), se identificaron nueve (9) fichas-producto."
(...)

Precisado en el Informe de Supervisión de Oficio remitido por el OSCE, donde además señala:

(...)
"*Aunado a ello, se advierte que, existen* ***ocho (8) fichas-producto que tiene similares características técnicas -a excepción de la "Marca"- respecto a la seleccionada por la Entidad***."
(...)

La conclusión de la supervisión de oficio fue corroborada por el señor Juan Manuel Romaní Ojeda como Especialista de la Comisión de Control[14]; en atención a dichos informes, el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, pudo visualizar las ciento setenta y seis (176) Fichas-producto con características iguales y similares, que contenían las nueve (9) Fichas producto con las mismas características que las requeridas por el área usuaria, sin embargo, seleccionó una (1) sola Ficha-producto, respecto del cual, solicitó la Proforma el 10 de noviembre de 2023.

[14] En su Informe Técnico n.° 01-2025-JMRO/OCI FMP/SCE-CEAM de 10 de setiembre de 2025 y Anexos (**Apéndice n.° 16**)

Por otro lado, el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, como operador logístico a cargo del proceso, al seleccionar una (1) sola Ficha-producto, fue advertido por la propia plataforma a través de una "alerta automática" en el momento previo al envío de la solicitud de proforma que señalaba ***"Comprar una sola ficha producto, podría dirigir la compra y causar un perjuicio económico a la Entidad";*** pese a ello, continuó con el proceso de compra. Así lo confirmó la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de PERÚ COMPRAS mediante el Oficio-D N° 003573-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 15 de setiembre de 2025 y anexo, Memorando-D N° 000768-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 9 de setiembre de 2025, Memorando-D N° 000705-2025-PERÚ COMPRAS-OTI de 12 de setiembre de 2025 (**Apéndice n.° 17**)[15], como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Mensaje de alerta automática en la Plataforma, al seleccionar una sola Ficha-producto



Fuente: Oficio-D N° 003573-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 15 de setiembre de 2025 y anexo
Memorando-D N° 000768-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 9 de setiembre de 2025
Memorando-D N° 000705-2025-PERÚ COMPRAS-OTI de 12 de setiembre de 2025

Con relación al REQ-2023-1295-44 de las noventa (90) computadoras de escritorio, precisó que la alerta automática de la selección de una sola Ficha-producto, se generó el 10 de noviembre de 2023 a horas 12:06; para lo cual anexó la información que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Relación de Fichas-producto con características iguales o similares a la requerida

RUC ENTIDAD	RAZON SOCIAL ENTIDAD	FECHA REGISTRO ALERTA	ID USUARIO ENTIDAD	NOMBRE USUARIO ENTIDAD
20520640071	FUERO MILITAR POLICIAL	10/11/2023 12:06	[redacted]	ALVAREZ REYES LUIS ANTONIO

Fuente: Oficio-D N° 003573-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME y anexo, de 15 de setiembre de 2025
Memorando-D N° 000768-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 09 de setiembre de 2025
Memorando-D N° 000705-2025-PERÚ COMPRAS-OTI de 12 de setiembre de 2025
Elaborado por: Comisión SCE

De lo anterior se desprende que, el señor Luis Antonio Álvarez Reyes no consideró el mensaje de alerta automática que se generó en la Plataforma de compras y prosiguió con la solicitud de proforma al proveedor.

En ese contexto al seleccionar una (1) sola Ficha producto se reduce el número de proveedores solo a aquellos que tienen esa Ficha-producto; sin embargo, si se eligen varias Fichas-producto que tienen

[15] La Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de PERÚ COMPRAS remitió información sobre la selección de Ficha-producto en la Plataforma.

iguales o similares características, ello permite que participen más proveedores fomentando una mayor competencia y pluralidad de proveedores, obteniéndose una mayor cantidad de ofertas y condiciones favorables para la Entidad; en ese sentido, el numeral 7.2.3.4 de las Reglas establece que, si se opta por una (1) sola Ficha-producto, debe estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda. Criterio que también fue establecido por la Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS, en el Comunicado n.° 031-2018-PERU COMPRAS/DAM de 30 de octubre de 2018, que prevé, entre otros, lo siguiente:

(...)
"Las entidades deberán seleccionar la mayor cantidad de fichas producto de diversas marcas, ello permitirá que la plataforma muestre las mejores ofertas de precio y plazo."
(...)

Ahora bien, la Dirección de Acuerdos Marco de Perú Compras a través del Oficio n.° 001192-2025-PERÚ COMPRAS-DAM de 5 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 18),** señaló el numeral 7.2.3.3 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I - Modificación IV que indica lo siguiente:

"(...) La ENTIDAD deberá evaluar la selección de todas las Fichas-producto que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento. (...)"

"Además de ello, en el numeral 7.5.7. De las Reglas establece que, la Entidad contratante debe registrar el documento de sustento de la elección de la Ficha-producto y del proveedor al momento de la publicación de la orden de compra electrónica."

Asimismo, en el citado oficio, se adjuntó un archivo Excel donde se puede visualizar de manera desagregada las Fichas-producto con características iguales y/o similares a las características del bien; en la que se consignan además las órdenes de compra y los precios unitarios por cada Ficha-producto, de cuya revisión se advierte que, al menos dos (2) Fichas-producto presentan precios unitarios que oscilan entre S/ 2 918,71 y S/ 4 172,90; es decir, más bajos que el precio unitario que se pagó al GRUPO SUTESA E.I.R.L., como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Comparativo de Precios Unitarios más bajos que lo pagado a GRUPO SUTESA E.I.R.L.

Descripción Ficha Producto	Nro. Parte	Orden Electrónica	Cantidad Entrega	Entrega afecto IGV	Precio Unitario S/	GRUPO SUTESA E.I.R.L. Precio Unitario S/
COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR: INTEL CORE I7-12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: LIBREOFFICE 7.1 G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD	CML7GTW4V4904N	OCAM-2023-105-190-1	20	SI	**4 172,90**	
	11K72SSA795	OCAM-2023-1372-84-1	75	SI	**2 918,71**	
	CSL7GTW0VA2044	OCAM-2023-1295-106-0	90	SI		**4 643,73**

Fuente: Reporte de Fichas-producto remitido con el Oficio n.° 001192-2025-PERÚ COMPRAS-DAM de 5 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión SCE

En consecuencia, el haber seleccionado solo una (1) Ficha-producto y no otras que mostró la Plataforma de Perú Compras, sin tener en cuenta el mensaje de alerta automática que se generó en la Plataforma y proseguir con la solicitud de proforma al proveedor, limitó la participación de otros proveedores y la posibilidad de obtener mejores ofertas para la Entidad, las que debieron ser evaluadas conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones y las Reglas del Método Especial de Contratación.

Con lo cual, posteriormente visualizó la proforma ganadora y generó la Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-0 el 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)** a favor del proveedor seleccionado GRUPO SUTESA E.I.R.L. por el importe de S/ 493 164,13, la misma que fue publicada y formalizada el 16 y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, y se pagó con los comprobantes de pago n.°s 1797-2023 y 1798-2023 de 13 de diciembre de 2023 y SIAF n.° 00000000356 **(Apéndice n.° 20)**.

Por consiguiente, el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, en su rol de jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística y; como operador de la Entidad para el uso de la Plataforma de Perú Compras, no evaluó, ni seleccionó las Fichas-producto adicionales que cumplían con las especificaciones técnicas del requerimiento y ofrecían mejores condiciones económicas, a pesar que la propia Plataforma, alertó sobre la selección de una única Ficha-producto, señalando dicha alerta que podría dirigir la compra y causar un perjuicio económico a la Entidad.

2. **Sobre la omisión de la publicación del Informe que justifique la elección de solo una Ficha-producto en el Anexo n.° 03**

Al respecto, el numeral 7.57 de las Reglas establecen que para la publicación de la ORDEN DE COMPRA, la Entidad debe registrar los datos de la Orden de Compra Electrónica, entre otros:

> *(...) iv)* ***El documento de sustento de la elección de la Ficha-producto*** *y del PROVEEDOR*, conforme al formato establecido en el Anexo N° 03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco **(Apéndice n.° 21).**

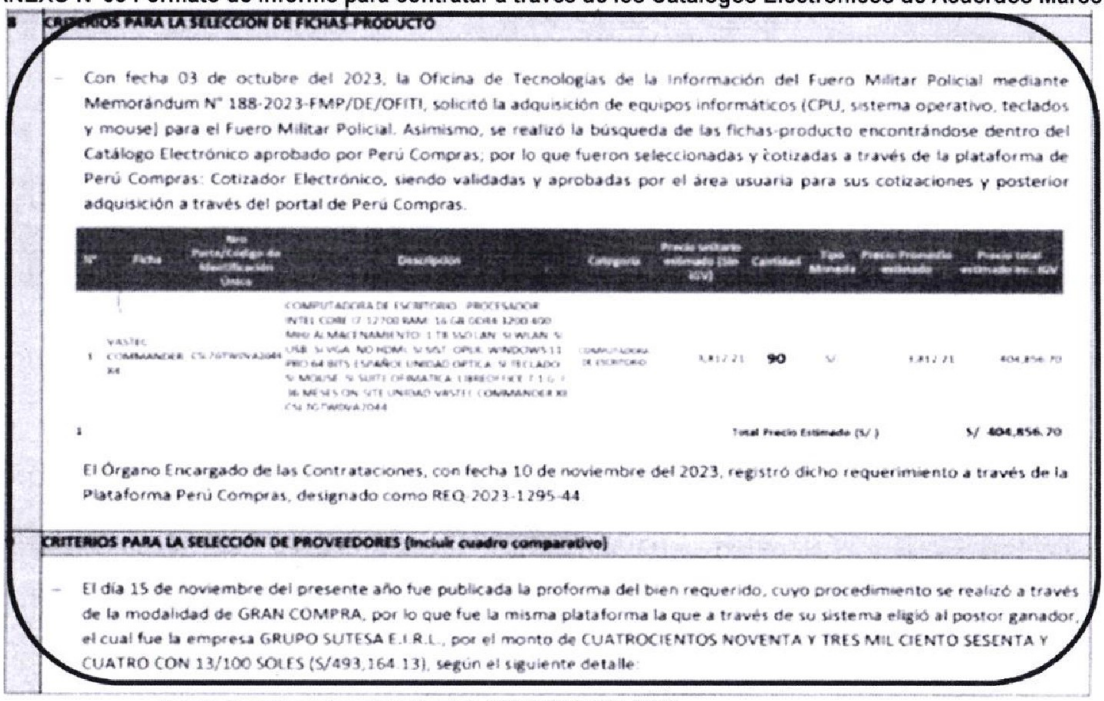
Para lo cual precisa que:

> *"en caso la contratación se realice mediante GRANDES COMPRAS sólo deberá de adjuntar el documento de sustento de la elección de la Ficha-producto".*

Sobre ello, la orden de compra OCAM-2023-1295-106-0 de 15 de noviembre de 2023 por S/ 493 164.13 **(Apéndice n.° 19)** resultante de la selección de una (1) sola Ficha-producto, fue publicada por el señor Luis Antonio Álvarez Reyes; adjuntando el Anexo N° 03 Formato de Informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco **(Apéndice n.° 22)**; sin embargo, en el numeral: *8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE FICHAS-PRODUCTO,* no se consignó el documento de sustento de la selección de una (1) sola Ficha-producto del Catálogo Electrónico, ni se adjuntó el documento de sustento correspondiente, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5

ANEXO N°03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco



CRITERIOS PARA LA SELECCION DE FICHAS PRODUCTO

- Con fecha 03 de octubre del 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuero Militar Policial mediante Memorándum N° 188-2023-FMP/DE/OFITI, solicitó la adquisición de equipos informáticos (CPU, sistema operativo, teclados y mouse) para el Fuero Militar Policial. Asimismo, se realizó la búsqueda de las fichas-producto encontrándose dentro del Catálogo Electrónico aprobado por Perú Compras; por lo que fueron seleccionadas y cotizadas a través de la plataforma de Perú Compras: Cotizador Electrónico, siendo validadas y aprobadas por el área usuaria para sus cotizaciones y posterior adquisición a través del portal de Perú Compras.

N°	Ficha	Nro Parte/Código de Identificación Único	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado (sin IGV)	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimado	Precio total estimado inc. IGV
1	VASTEC COMMANDER CSJGTWOVA2044 XII	CSJGTWOVA2044	COMPUTADORA DE ESCRITORIO - PROCESADOR INTEL CORE I7 12700 RAM: 16 GB DDR4 3200 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER.: WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMATICA: LIBREOFFICE 7.1.6.2 36 MESES ON SITE UNIDAD VASTEC COMMANDER XII CSJGTWOVA2044	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	3,812.21	90	S/	3,812.21	404,856.70
						Total Precio Estimado (S/.)			S/ 404,856.70

El Órgano Encargado de las Contrataciones, con fecha 10 de noviembre del 2023, registró dicho requerimiento a través de la Plataforma Perú Compras, designado como REQ-2023-1295-44

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)

- El día 15 de noviembre del presente año fue publicada la proforma del bien requerido, cuyo procedimiento se realizó a través de la modalidad de GRAN COMPRA, por lo que fue la misma plataforma la que a través de su sistema eligió al postor ganador, el cual fue la empresa GRUPO SUTESA E.I.R.L., por el monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/493,164.13), según el siguiente detalle:

Fuente: Expediente de contratación de la OCAM-2023-1295-106-0

Como se advierte, la información que se consignó en el Anexo N° 03 no sustenta la selección de una sola Ficha-producto, lo cual fue confirmado por el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística, en el Informe n.°026-2023-FMP/DE/DIR.LOG-OFIC.ONTRATAC. de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)** remitido al OECE, donde dijo que:

(...)

"(...) ***es responsabilidad del suscrito la omisión de dicho sustento técnico*** *que, si había sido considerado en el Estudio de Mercado interno que realiza la Entidad,* ***ya que no se consideró indispensable****, en razón a que la normativa indica que todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente:*

c) Requerimiento del bien o servicio;

ii) Certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según sea el caso.

iii) Informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, y;

iv) Autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o servicio.

(...) (Resaltado agregado)

Como es de verse, el jefe de la Oficina de Contrataciones, admitió la omisión del sustento de justificación de la elección de la Ficha-producto en el Anexo N° 03 publicado en la Plataforma. Asimismo, con el Oficio n.° 017-2025-FMP/DE/DIRLOG de 15 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 24)** el Director de la Dirección de Logística del FMP confirmó, que:

"no cuenta con un Informe Técnico que justifique la elección".

En ese contexto, el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, en su condición de operador certificado para el uso de la Plataforma de Perú Compras, registró el requerimiento del bien con las especificaciones técnicas de la computadora de escritorio y realizó la búsqueda de Fichas-producto donde seleccionó solo una (1) Ficha-producto, pese a que tuvo la oportunidad de seleccionar una mayor cantidad de fichas producto de un total de ciento setenta y seis (176) Fichas-producto, donde al menos nueve (9) Fichas-producto cumplieron con las características de la computadora de escritorio requerida, y que como operador pudo

advertir a través del mensaje de alerta que mostró la Plataforma. Aunado a ello, al visualizar en la Plataforma la oferta ganadora y generar la orden de compra, realizó la publicación, donde omitió adjuntar el Informe que justifique la elección de solo una ficha, conforme al formato establecido en el Anexo n.° 03, a pesar de conocer la advertencia a través de la misma Plataforma.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 12 de marzo de 2019**

 CAPÍTULO I
 DISPOSICIONES GENERALES
 Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones
 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
 (...)
 a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
 (...)
 e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
 (...)

- ✓ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

 (...)
 Artículo 115. Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco
 115.1. La implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente:
 (...)
 b) Las reglas especiales del procedimiento y los documentos asociados establecen las condiciones que son cumplidas para la realización de las actuaciones preparatorias, las reglas del procedimiento de selección de ofertas, las condiciones a ser aplicadas durante la ejecución contractual, entre otros aspectos a ser considerados para cada Acuerdo Marco.
 (...)
 h) Las entidades que contraten a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco son responsables de aplicar las reglas establecidas en el respectivo Acuerdo Marco.
 (...)

- ✓ **Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la implementación y operación de Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 09 de julio de 2021.**

 VII DISPOSICIONES GENERALES
 7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que

permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total.

VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.4 De las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

(...)

8.4.3 Las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas:

(...)

b) Las entidades contratantes, a través de su Órgano Encargado de las Contrataciones, verifican y evalúan si las características y condiciones de los bienes o servicios del requerimiento pueden ser satisfechos con los bienes y servicios incluidos en los Catálogos Electrónicos. En caso los bienes y/o servicios no se encuentren contenidos en los Catálogos Electrónicos, conforme a las características y condiciones solicitadas, sin embargo, existen bienes o servicios con características similares a las requeridas, el Órgano Encargado de las Contrataciones puede gestionar con el área usuaria, un nuevo análisis de su necesidad a fin de reajustar su requerimiento conforme a los bienes y/o servicios ofertados en el Catálogo Electrónico.

(...)

g) El procedimiento de Gran Compra debe sustentarse, en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que contendrá lo siguiente:

i) requerimiento del bien o servicio;

ii) certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según sea el caso;

iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio; y,

iv) autorización de la contratación respectiva, antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio.

(...)

i) Las órdenes de compra u órdenes de servicio, así como los informes sustentatorios que generen las entidades contratantes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, son registrados en la Plataforma, bajo responsabilidad.

✓ **Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I Modificación III emitidas por la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS del Ministerio de Economía y Finanzas – Agosto 2023**

(...)

2.20 Procedimiento de grandes compras

Refiérase al procedimiento mediante el cual la PLATAFORMA selecciona automáticamente al proveedor ganador.

(...)

REGLAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

7.2 INGRESO DEL REQUERIMIENTO

7.2.3 Búsqueda y Selección de Fichas-producto

*Después de efectuar la selección del **CATÁLOGO** la **ENTIDAD** deberá realizar la búsqueda y selección de Fichas-producto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

(...)

*7.2.3.3. La **ENTIDAD** deberá evaluar la selección de todas las Fichas-producto que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento.*

*Al respecto, la **PLATAFORMA** permitirá editar, retirar o adicionar una Ficha-producto a su requerimiento.*

*7.2.3.4 Respecto a la selección de la Ficha-producto la **ENTIDAD** deberá considerar lo siguiente:*

(...)

- *La selección de las Fichas-producto implica que se realice en función de las características y/o requisitos relevantes que satisfagan su necesidad.*
- *Si como resultado de la búsqueda realizada en la **PLATAFORMA** no se encuentre más de una Ficha-producto, la **ENTIDAD** evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad.*
- *Si se realizara la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD**, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.*

La situación expuesta se debió a que el señor Luis Antonio Álvarez Reyes, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, decidió continuar con el proceso de compra, luego de haber seleccionado una sola Ficha-producto, haciendo caso omiso a la alerta automática que se generó en la Plataforma de Perú Compras; así como de publicar la Orden de Compra sin adjuntar el Informe que justifique la elección de solo una ficha.

La selección de una sola Ficha-producto por parte del operador de la Plataforma de Perú Compras, no permitió la participación de otros proveedores ni acceder a mejores ofertas económicas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

El señor Luis Antonio Álvarez Reyes, comprendido en los hechos presuntamente irregulares, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado[16].

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Las cédulas de comunicación, las cédulas de notificación electrónica y las notificaciones electrónicas, forman parte del **Apéndice n.° 25** del Informe de Control Específico, considerando su participación en los mismos, conforme se detalla a continuación:

1. **Luis Antonio Álvarez Reyes**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de Jefe de la Oficina de Contrataciones[17] de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial durante el periodo de 2 de enero de 2023 al 8 de diciembre de 2023, designado con Resolución Administrativa n.° 150-2022-FMP/P de 29 de diciembre de 2022 a partir del 2 de enero a 2023 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina

16 Comunicado a través de Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-FMP de 17 de setiembre de 2025.

17 Con responsabilidad configurada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, tal como sigue:
Artículo 9° Responsabilidad esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

de Contrataciones de la Dirección de Logística; y con Contrato Administrativo de Servicios n.° 626-2022/FMP y Adenda n.° 001 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°26)** y concluido su período, mediante la Resolución Administrativa n.° 173-2023-FMP/P de 31 de diciembre de 2023 a partir del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**; con fecha 17 de setiembre de 2025 se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-FMP y Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2025-CG/4343-02-001, cuya notificación se realizó a través del sistema de e-Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República n.° [redacted][18]; quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados, quedando acreditado que:

- El señor **Luis Antonio Álvarez Reyes** en su calidad de Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, como operador de la Plataforma de Perú Compras, siendo responsable de conducir y ejecutar el proceso de contratación conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y disposiciones específicas para las contrataciones a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdos Marco y garante del uso eficiente y transparente de los recursos de la Entidad, por haber seleccionado una (1) sola Ficha -producto, pese a que en la Plataforma de Perú Compras existían ciento setenta y seis (176) Fichas Producto con características iguales o similares a las especificaciones técnicas del requerimiento, donde al menos nueve (9) Fichas-producto cumplieron con las características de las computadoras de escritorio solicitadas por el área usuaria, y haciendo caso omiso a la alerta automática que se generó en la Plataforma de Perú Compras, que advertía del perjuicio económico que dicha acción podría causar a la Entidad; como resultado de dicha selección solicitó la Proforma y generó la Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-0 a favor de la empresa GRUPO SUTESA E.I.R.L con un precio unitario de S/4 643,73 y un monto total de S/ 493 164,13; y siendo que, de haberse elegido las Fichas-Producto disponibles con características iguales o similares a las requeridas por el área usuaria, la Plataforma pudo seleccionar un proveedor habilitado en el Catálogo Electrónico con mejores ofertas económicas, tal como se verificó en al menos dos (02) Fichas-producto con precios unitarios que oscilaron entre S/ 2 918,71 y S/ 4 172,90, es decir, menores al precio ofertado por la empresa GRUPO SUTESA E.I.R.L.

- Asimismo, por no consignar en el Anexo N° 03 *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco* (numeral 8 *Criterios para la selección de Fichas Producto*) la justificación de la selección de una sola Ficha producto del Catálogo Electrónico, ni adjuntar el documento de sustento correspondiente.

Su accionar, transgredió lo establecido en los incisos a) y e) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019 de 12 de marzo de 2019, relacionado a los principios de libertad de concurrencia y competencia. De igual forma, transgredió el inciso b) y h) del numeral 115.1 del 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 de 29 de diciembre de 2018, respecto al desarrollo de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.

Asimismo, vulneró el numeral 7.8 e incisos b), g) e i), del numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la implementación y operación de Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021, relativo a las Disposiciones Generales y Disposiciones Específicas para las contrataciones a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdos Marco y numeral 2.20, 7.2.3.3 y 7.2.3.4 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I Modificación III emitidas por la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS del

[18] Cargo de notificación de la Cédula de notificación n.° 00000001-2025-CG/4343-02-001.

Ministerio de Economía y Finanzas, sobre las REGLAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.

Por lo expuesto, la conducta del señor Luis Antonio Álvarez Reyes constituye un incumplimiento a los deberes funcionales contemplados en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado por Resolución Administrativa n.° 014-2019-FMP/CE/SG de 12 de julio de 2019, modificada con Resolución Administrativa n.° 065-2022-FMP/CE/SG de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, que señala lo siguiente: *"1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y normas complementarias"; "4. Realizar los procesos de compras de bienes y servicios y locación de servicios – CAS, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; "6. Realizar las consultas al OSCE sobre las dudas que se presenten en la realización de los procesos de adjudicación" y "11. Coordinar las acciones y gestionar los documentos sobre contrataciones con las distintas áreas del Fuero Militar Policial."*

Así también, a lo establecido en los incisos a), e) y g) del numeral 8.18.1 del Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa n.° 003-2011-PCEFMP/SG de 7 de diciembre de 2011 (publicado el 24 de diciembre de 2011) **(Apéndice n.° 27)**, que señala lo siguiente: *"8.18 Oficina de Abastecimiento y Adquisiciones. 8.18.1 Especialista Administrativo IIII (...) a) Ejecutar los procesos de programación, adquisición, almacenamiento, conservación y distribución de bienes y servicios; así como los relativos a trámite documentario y archivo (...); e) Realizar seguimiento y asesoramiento en procesos de selección g) Ejecutar los procesos de catalogación, registro de proveedores, programación, registro y control, adquisición, almacenamiento, mantenimiento y seguridad y distribución final".*

En tal sentido, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado por el señor Luis Antonio Álvarez Reyes y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Adquisición de computadoras de escritorio por S/ 493 164,13 para el Fuero Militar Policial utilizando la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco pero seleccionado una sola Ficha-producto, pese a encontrarse otras fichas de iguales o similares características y omitiendo la justificación técnica, limitó la pluralidad de proveedores en detrimento de la correcta contratación del estado.", están desarrollados en el **Apéndice n° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el **Apéndice n° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Fuero Militar Policial, se formula la conclusión siguiente:

Adquisición de computadoras de escritorio por S/ 493 164,13 para el Fuero Militar Policial utilizando la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, pero seleccionado una sola Ficha-producto, pese

a encontrarse otras fichas de iguales o similares características y omitiendo la justificación técnica; se debió a la decisión de continuar con el proceso de compra haciendo caso omiso a la alerta automática que se generó en la Plataforma, situación que limitó la pluralidad de proveedores en detrimento de la correcta contratación del estado.

Los hechos expuestos han contravenido lo establecido en el inciso a) y e) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019 de 12 de marzo de 2019, relacionado a los principios de libertad de concurrencia y competencia. De igual forma se transgredió el inciso b) y h) del numeral 115.1 del 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 de 29 de diciembre de 2018, respecto al desarrollo de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.

Asimismo, se ha transgredido el numeral 7.8 e incisos b), g) e i), del numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la implementación y operación de Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 09 de julio de 2021, relativo a las Disposiciones Generales y Disposiciones Específicas para las contrataciones a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdos Marco y numeral 2.20, 7.2.3.3 y 7.2.3.4 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I Modificación III emitidas por la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre las reglas especiales de contratación.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIÓN

Al señor Presidente del Fuero Militar Policial

Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente del Fuero Militar Policial, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del exfuncionario comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico a hechos con presunta irregularidad, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.°1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Copia fedateada de Informe de Supervisión de Oficio n.° D000052-2024-OSCE-SPRI de 7 de enero de 2024, remitido con el Oficio D000027-2024-OSCE-SPRI de 8 de enero de 2024.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada de MEMORÁNDUM n.° 188-2023-FMP/DE/OFITI de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 5:	Copia fedateada de Informe n.° 041-2023-FMP/DE/OFITI de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 6:	Copia fedateada de Especificaciones técnicas correspondientes a las noventa (90) computadoras de escritorio.
Apéndice n.° 7:	Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 000864 de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 8:	Copia fedateada de Correo electrónico dcoaquira@fmp.gob.pe de 19 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada de MEMORANDUM n.° 199-2023-FMP-DE/OFITI de 19 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de ESTIMACIÓN-882564-2023 por S/ 404 856,70 de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada de Memorándum n.° 028-2025-FMP/DE/DIRLOG/OFIC.CONTRAT. de 13 de agosto de 2025 remite Certificado de "Comprador Público CERTIFICADO por la OECE" otorgado al Sr. Luis Antonio Álvarez Reyes.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de CUESTIONARIO SOBRE USO DE LA PLATAFORMA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO DE PERÚ COMPRAS, de 18 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 13: Impresión con firma digital de Oficio -D Nº 003052-2025-PERU COMPRAS-DCEME de 25 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 14: Impresión con firma digital de Oficio -D N° 003170-2025 PERÚ-COMPRAS-DCEME de 27 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada de Requerimiento REQ-2023-1295-44 de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 16: Impresión con firma digital de Informe Técnico n.° 01-2025-JMRO/OCI FMP/SCE-CEAM de 10 de setiembre de 2025 y Anexos.

Apéndice n.° 17: Impresión con firma digital de Oficio-D N° 003573-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 15 de setiembre de 2025 y anexo, Memorando-D N° 000768-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME de 9 de setiembre de 2025 y Memorando-D N° 000705-2025-PERÚ COMPRAS-OTI de 12 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 18: Impresión con firma digital de Oficio n.° 001192-2025-PERÚ COMPRAS-DAM de 5 de febrero de 2025.

Apéndice n.° 19: Copia simple de Orden de Compra OCAM-2023-1295-106-0 de 15 de noviembre de 2023 por S/ 493 164,13.

Apéndice n.° 20: Copia fedateada de Comprobantes de pago n.°s 1797-2023 y 1798-2023 de 13 de diciembre de 2023 con n.° SIAF n.° 00000000356.

Apéndice n.° 21: Copia simple de Anexo N° 03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco de las Reglas (Modelo).

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de Anexo N° 03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (publicado por la Entidad).

Apéndice n.° 23: Copia fedateada de Informe n.°026-2023-FMP/DE/DIR.LOG-OFIC.CONTRATAC. de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada de Oficio n.° 017-2025-FMP/DE/DIRLOG de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 25: Cédulas de notificación, Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad; y Evaluación de comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Cédulas de notificación

- Luis Antonio Álvarez Reyes – jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial
 - ✓ Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-FMP de fecha 17 de setiembre del 2025.
 - ✓ Impresión con firma digital de Cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2025-CG/4343-02-001 de fecha 17 de setiembre del 2025
 - ✓ Impresión con firma digital de Cargo de Notificación de 17 de setiembre del 2025 a través del sistema de e-Casilla Electrónica.
 - ✓ Impresión con firma digital de Pliego de Hechos, motivación y Relación de Apéndices; remitido el 17 de setiembre del 2025.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control

Apéndice n.° 26: Documentos de designación y cese; y Contrato Administrativo de Servicio – CAS del Señor Luis Antonio Álvarez Reyes

- ✓ Copia fedateada de la Resolución Administrativa n.° 150-2022-FMP/P de 29 de diciembre de 2022 a partir del 2 de enero a 2023.
- ✓ Copia fedateada de la Resolución Administrativa n.° 173-2023-FMP/P de 31 de diciembre de 2023 a partir del 31 de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada de Contrato Administrativo de Servicio n.°626-2023- FMP y Adenda n.° 001

Apéndice n.° 27: Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional de la persona involucrada en los hechos específicos presuntamente irregulares

- ✓ Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial aprobado por Resolución Administrativa n.° 014-2019-FMP/CE/SG de 12 de julio de 2019 y Resolución Administrativa n.° 065-2022-FMP/CE/SG de 29 de agosto de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa n.° 003-2011-PCEFMP/SG de 7 de diciembre de 2011, publicado el 24 de diciembre de 2011.

Lima, 29 de setiembre de 2025

Christian Omar Ampuero González
Supervisor de Comisión

Mónica Jacqueline Larrea Guzmán
Jefa de Comisión

Erika Guadalupe Pajares Congila
Abogada de Comisión

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente Informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 29 de setiembre de 2025

Christian Omar Ampuero González
Jefe del Órgano de Control Institucional
Fuero Militar Policial

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en la Irregularidad

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 002-2025-2-4343-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Adquisición de computadoras de escritorio por S/ 493 164,13 para el Fuero Militar Policial utilizando la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, pero seleccionado una sola Ficha-producto, pese a encontrarse otras fichas de iguales o similares características y omitiendo la justificación técnica, limitó la pluralidad de proveedores en detrimento de la correcta contratación del Estado.	Luis Antonio Alvarez Reyes	[redacted]	Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial	02/01/2023	[redacted]	Cargo de confianza, designado con Resolución Administrativa n.° 150-2022-FMP/P de 29 de diciembre de 2022 y Contrato CAS	43458287	---				X

0026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por AMPUERO GONZALEZ Christian Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2025 16:15:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARGO

Lima, 30 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000124-2025-CG/OC4343

FUERO MILITAR POLICIAL
PRESIDENCIA
01 OCT 2025
RECIBIDO
Hora 11:59 Firma

Señor Mayor General FAP (r)
ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente
FUERO MILITAR POLICIAL
Lima

Asunto: Remite Informe de Control Específico.
Referencia: a) Oficio N° 000068-2025-CG/OC4343 de 5 de agosto de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021- CG de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Adquisición de computadoras de escritorio a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", realizado al Fuero Militar Policial a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 002-2025-2-4343-SCE, ejecutado en atención a la normativa b), que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Christian Omar Ampuero González
Jefe del Órgano de Control Institucional
Fuero Militar Policial
Contraloría General de la República

(CAG/mlg)
Nro. Emisión: 00214 (4343 - 2025) Elab:(U18403 - 4343)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EANBKLA**